

c) La adquisición de motocicletas eléctricas puras e híbridas con capacidad de tracción eléctrica 100%, y ambas con una potencia mayor de 4 kW, de hidrógeno o pila de combustible. En todos los casos se requiere que la motocicleta disponga de matrícula ordinaria de placa blanca (matriculación como turismo).

1.3. Vehículos industriales.

- Será subvencionable la adquisición de vehículos de MMA > 3.500 kg relacionados con el transporte por carretera (autobuses y camiones) y material móvil nuevo, eléctricos, de propulsión híbrida (siempre que tengan capacidad de tracción eléctrica al 100% mediante baterías), con pila de combustible o alimentados por gases licuados del petróleo, o hidrógeno.

- También será subvencionable la adquisición de carretillas elevadoras de gases licuados del petróleo.

No serán subvencionables aquellas adquisiciones realizadas en comercios no adheridos, las realizadas en comercios adheridos que no dispongan de importe máximo de subvención auto-

rizado suficiente según lo establecido en la base 9, o aquellas en las que no se practique el descuento en el precio establecido.

Para los casos en donde el mecanismo de financiación impida vincular el uso del vehículo con la propiedad (sistemas de financiación de renting, leasing u otro arrendamiento financiero), la subvención se destinará a la empresa propietaria del vehículo, que deberá justificar ante la administración pertinente la aplicación de un descuento en el abono del servicio financiero de valor igual o superior a la relación entre la subvención del programa y el precio franco de fábrica del vehículo.

Este descuento deberá aplicarse durante toda la vida del servicio financiero, siendo éste de un mínimo de 3 años de duración, así como en el valor de la opción de compra neta, en el caso de efectuarse la compra del vehículo por parte del usuario.

2. Cuantía subvencionable.

2.1. Electrodomésticos.

	Cuantía subvencionable (€/equipo)
Frigorífico y frigorífico-congelador con clasificación energética A	85
Frigorífico y frigorífico-congelador con clasificación energética A+	105
Frigorífico y frigorífico-congelador con clasificación energética A++	125
Congelador con clasificación energética A	85
Congelador con clasificación energética A+	105
Congelador con clasificación energética A++	125
Lavadora con clasificación energética A y eficacia de lavado A	85
Lavadora con clasificación energética A, eficacia de lavado A y consumo energético inferior o igual a 170 Wh/kg	105
Lavadora termoeficiente con clasificación energética A y eficacia de lavado A	105
Lavavajillas con clasificación energética A y eficacia de lavado A	85
Lavavajillas termoeficiente con clasificación energética A y eficacia de lavado A	105
Horno con clasificación energética A	70
Encimeras de inducción mixta	85
Encimera de inducción total	105
Encimeras de gas	50